




Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$2.000.000.000,00), para la vigencia 2026.	
Plazo de ejecución inicial	CINCO MESES NUEVE DÍAS	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22/05/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

- El 29/05/2026 se lleva a cabo reunión de apertura del contrato, el acta AE-2026-029299-DECAL hace parte integral del presente informe.
- A través de comunicado oficial GS-2026-071992-DECAL de fecha 02/06/2026, la Medico Auditor de Garantía de la Calidad de la UPRES Caldas envía informe de visita realizada a la entidad el 27/05/2026.
- Mediante correo electrónico del 05/06/2026, se solicita a la entidad la posibilidad de designar un funcionario que brinde apoyo en la atención de casos prioritarios y acciones jurídicas, recibiendo respuesta el 09/06/2026 por parte de la entidad.
- El 19/06/2026 a través de correo electrónico, se solicita a la entidad la radicación de cuentas.
- Se solicita a la entidad hacer llegar los indicadores técnicos de calidad, de gestión y resultados, se adjunta respuesta de la entidad.
- Se adjunta reporte de ejecución enviado por la entidad el 18/06/2026 con un porcentaje de ejecución del 36.61%
- Se relacionan los valores glosados a los cuales se les hace seguimiento:


VALOR GLOSADO			
Radicado	Valor facturado	Glosa	Valor a pagar
1622	\$ 40,102,502.00	\$ 6,550,042.00	\$ 33,552,460.00


**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**


**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica	SI	NINGUNA

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<p>médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres. Igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.</p>		
<p>Prestar los servicios de manera directa, encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud, casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios</p>	SI	NINGUNA
<p>Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado, observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – “Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”.</p>	SI	NINGUNA
<p>Atenderá todos los eventos susceptibles en el/los niveles(es) de complejidad contratado(s), con talento humano idóneo, infraestructura, dotación y estándares conforme a la Resolución 3100 de 2019 (y sus modificaciones).</p>	SI	NINGUNA
<p>Remitirá al afiliado a IPS habilitada cuando la complejidad exceda el alcance del contrato, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad. Se abstendrá de remisiones injustificadas; las irregularidades serán evaluadas por el Supervisor para traslado a la Regional, sin perjuicio de acciones contractuales</p>	SI	NINGUNA
<p>Responderá oportuna y motivadamente a solicitudes del CONTRATANTE sobre revisión de medicamentos, sustentadas en la condición clínica del afiliado</p>	SI	NINGUNA
<p>EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes</p>	SI	NINGUNA
<p>Garantizar la observancia estricta de la prohibición de prebendas, dádivas o beneficios provenientes de productores o distribuidores de tecnologías en salud, incluyendo medicamentos, conforme a la Ley 1438 de 2011 y la Ley Estatutaria de Salud – Ley 1751 de 2015</p>	SI	NINGUNA
<p>Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE, de acuerdo con su condición clínica</p>	SI	NINGUNA
<p>Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiere para la medición y el seguimiento de los indicadores.</p>	SI	NINGUNA
<p>Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas</p>	SI	NINGUNA
<p>Cumplir con las exigencias legales y éticas contenidas en la Resolución 0839 de 2017 o norma que lo adicione, modifique o sustituya para la custodia y gestión de la historia clínica de los pacientes, garantizando en todo momento la reserva legal a la que se encuentra sometido dicho documento</p>	SI	NINGUNA
<p>Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-, donde se evalúe la satisfacción del usuario, se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta, debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 202315100000010-5 de 2023</p>	SI	NINGUNA
<p>Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.</p>	SI	NINGUNA
<p>Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.</p>	SI	NINGUNA
<p>Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes, incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes</p>	SI	NINGUNA
<p>Las partes se sujetan a la guía recepción, radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008), e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas, devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 2284 de 2023, así como la demás normatividad vigente aplicable, que las modifique, aclaren o adicione</p>	SI	NINGUNA
<p>EL CONTRATISTA responderá civil, disciplinaria, fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo, ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia. Así, deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación, sanción o condena que le vincule</p>	SI	NINGUNA
<p>Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas, como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con absoluta autonomía administrativa, técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral, con el contratante, razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral</p>	SI	NINGUNA
<p>Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual</p>	SI	NINGUNA
<p>EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios, permisos, registros, licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además, asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos, permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias. En caso de que un servicio, sea inhabilitado por autoridad competente, o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado, el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado</p>	SI	NINGUNA
<p>El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegará certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificar que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato</p>	SI	Certificación Revisor Fiscal

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar en el ADRES o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas que modifiquen, adiciones	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable", es decir un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamentos o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):-Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" -Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"-Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.-Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.-Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.-Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.-Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"-Decreto 302/00 ó Decreto 1077/15. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".-Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica"-Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.-Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".-EL CONTRATISTA, no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando el estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcance el cien por ciento (100%) de ejecución del contrato, no se autoriza la prestación de servicios adicionales, aun cuando estos hubieren sido autorizados, sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos, por considerarse agotado el objeto contractual.	SI	NINGUNA
<b>CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b>	<b>CUMPLIÓ</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizará reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el	SI	NINGUNA

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>Indicadores:</b> Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.</li> <li>&gt; <b>Operación:</b> Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.</li> <li>&gt; <b>Criterios Técnicos:</b> Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.</li> <li>&gt; <b>Análisis Financiero:</b> proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes.</li> <li>&gt; <b>Ejecución Contractual:</b> Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.</li> <li>&gt; <b>Documentos:</b> Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.</li> <li>&gt; <b>Evaluación y Planes de Mejora:</b> Según la novedad, establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento.</li> </ul>		
<b>Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.</b>		
El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	NINGUNA
En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el periodo de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSPM.	SI	NINGUNA
El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS),	SI	NINGUNA
<b>Nota: el contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.</b>		
Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado.</li> <li>&gt; Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada.</li> </ul>	SI	NINGUNA
<b>Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.</b>		
Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integridad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud.		
<b>Nota: Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente.</b>	SI	NINGUNA
<b>El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional</b>		
Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".	SI	NINGUNA

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL
Versión: 5			
<p>"Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación.  <b>El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos</b></p>			
<p>Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.  <b>El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, etc.) al momento de tomar los servicios.</b></p>	SI	NINGUNA	
<p>El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente.</p> <p>En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.</p>	SI	NINGUNA	
<p><b>EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL.</b> El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio.</p> <p>En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.</p>	SI	NINGUNA	
<p><b>CAPACIDAD OPERATIVA:</b> El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar, según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen.</p> <p>Igualmente, el contratista, debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto.780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."</p>	SI	NINGUNA	
<p>El contratista asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:</p> <p>Nombre: Luisa Fernanda Hernandez Galvez  Teléfonos: 3012224702  Correo electrónico: <a href="mailto:luisafernanda.hernandez@confa.co">luisafernanda.hernandez@confa.co</a></p>	SI	NINGUNA	
<p>El contratista debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita.</p> <p>Nombre:  Nombre: Claudia Marcela González Agudelo  Cargo: Coordinadora Atención al Usuario  Teléfonos: 3108264082  Correo electrónico: <a href="mailto:claudiamarcela.gonzalez@confa.co">claudiamarcela.gonzalez@confa.co</a></p>	SI	NINGUNA	
<p>De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.</p>	SI	NINGUNA	
<p>La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.</p>	SI	NINGUNA	

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.	SI	NINGUNA
Cuando se requieran conceptos de médicos especialistas para el proceso MEDICINA LABORAL, el proponente seleccionado debe tener presente los siguientes criterios:	SI	NINGUNA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Especificar la fecha de su emisión.</li> <li>2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico</li> <li>3) Se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante.</li> <li>4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.</li> <li>5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral; pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,</li> <li>6) La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Diagnóstico</li> <li>❖ Tratamiento realizado</li> </ul> </li> </ol>		
Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario	SI	NINGUNA
011 del 12 de diciembre de 2023 "LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE MEDIANTE EUTANASIA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL" además la entidad debe tener el protocolo de atención para esta clase de casos.	SI	NINGUNA

**2.1 NOVEDADES; SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

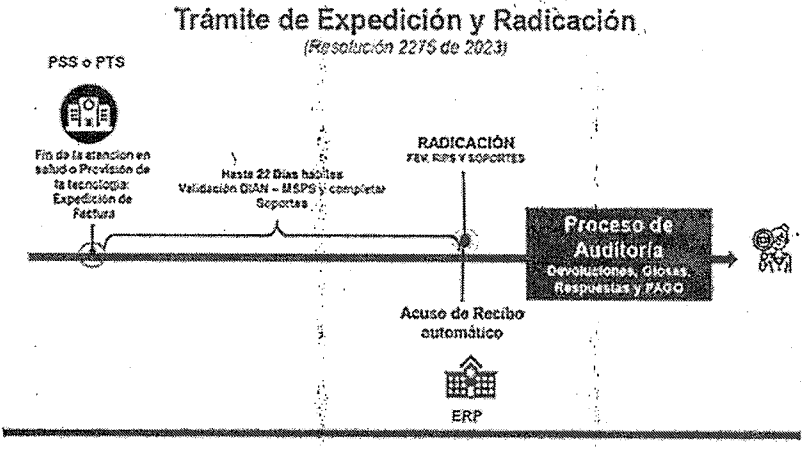
Ninguna.


**3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (129) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

Paqo retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)



Página 8 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social ) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico [disan.rase-cue@policia.gov.co](mailto:disan.rase-cue@policia.gov.co) con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation).

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1;616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

**NOTA:** De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

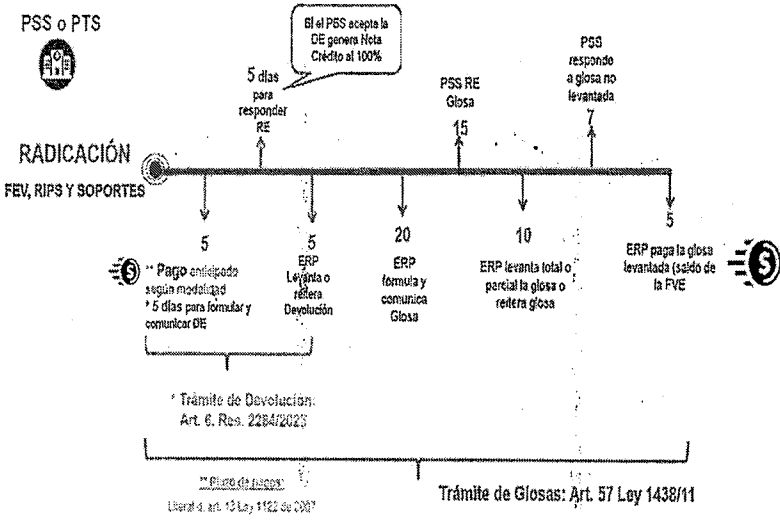
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

**LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.**

**AUDITORIA DE CUENTAS:**

**Tiempos trámite de devoluciones y glosas**



El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

“Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas”.

“Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

**REQUISITOS PARA EL PAGO**

Página 10 de 11

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE  
CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U  
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N° DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnóstico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar la autorización del suministro.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoría de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.

h) El contratista deberá presentar la facturación mensual, la cual debe presentarse dentro del mes siguiente de prestación de servicios, sin embargo, se recomienda que esta sea radicada los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para facilitar el proceso de auditoría y poder cumplir con la cancelación de los servicios dentro de los 45 días siguientes a su recepción. **Nota:** La facturación se puede radicar cualquier día hábil del mes en horario de 8 am a 11 am y 2 pm a 5 pm.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.


j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

**Titular de la Cuenta:** CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Entidad Bancaria: BANCO GNB SUDAMERIS  
Tipo de cuenta: CUENTA CORRIENTE  
Producto: 50259373

### 1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$2,000,000,000	100%
Valor total de las entregas	\$33,552,460	2%
Valor total facturado	\$33,552,460	2%
Valor facturado pendiente de pago	\$33,552,460	2%
Valor pagado	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$1,966,447,540	98%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
1622	\$40.102.502,00	11/06/2026	\$33.552.460,00	FEL289526 y otras	En trámite	N/A	N/A

### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

## 5 RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay recomendaciones adicionales hasta el momento.

## 6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma  
  
Mayor MONICA MARIA MONICA SERRANO  
Supervisora Contrato No. 867-20077-26  
Correo electrónico: decal.upres@policia.gov.co  
No. Celular: 3505588337



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

Fecha:	Manizales, 29 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	Instalaciones CONFA		

ACTA – – UPRES ESPCO – 2.25  
QUE TRATA REUNION APERTURA CONTRATO 86-7-20077-26 SUSCRITO CON LA CAJA  
DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS – CONFA

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistentes: NA
2. Lectura del acta anterior: NA
3. Verificación de los compromisos: NA
4. Temas a tratar:
  - Apertura contrato 86-7-20077-26

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes:

El día 29 de mayo del presente año siendo las 14:30 horas, se reúnen los abajo firmantes con el fin de realizar apertura al contrato 86-7-20077-26 suscrito con LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS – CONFA.

2. Lectura del acta anterior: No aplica
3. Verificación de compromisos: No aplica
4. Temas a tratar:

- 4.1 Apertura contrato 86-7-20077-26

Se da inicio a la reunión, información contrato:

Fecha de inicio: 22/05/2026  
Fecha fin: 31/10/2026  
Valor contrato: \$2.000.000.000,00

- Se trata el caso de una cirugía de reemplazo de rodilla, se solicita por parte de la supervisión programar en el menor tiempo posible puesto que es un caso prioritario.
- Con relación a la programación de citas en especial para el personal uniformado, se solicita agendar teniendo en cuenta las elecciones a fin de que no tengan inconveniente para asistir.





**COMPROMISOS:**

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Revisión base de datos Cirugías pendientes	UPRES Caldas CONFA	
Socialización rehabilitación integral CPAP	CONFA	
Envío reporte de indicadores	CONFA	Mensual
Radicación cuentas contrato 86-7-20183-25	CONFA	Junio

Elaborado por: JJ Wilfrán Arias Zuluaga  
Transcrito por: TA 25 Alba Yanneth García Marín  
Fecha Elaboración: 10/06/2026  
Ubicación: Escritorio/UPRES

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manzales  
[decal.upres@policia.gov.co](mailto:decal.upres@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICÍA NACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS  
 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

Fecha:	Manizales, 29 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	14:30 horas	Hora de termino:	16:00 horas
Lugar:	Instalaciones CONFA San Marcel		

ACTA – DECAL– UPRES 2.21

QUE TRATA SOBRE REUNION APERTURA CONTRATO 86-7-20077-26 SUSCRITO CON CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA

ASISTENTES

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Robinson Villa Botero	Confa	robinson.villa@confa.com.co	75-104151	3206777462	
4106	Lina Maria Escobar	UPRES CAJMA	lina.escobar@comred.poli	30327003	3113766834	
	Lina Fernanda Nalaca	Confa	lfd.lina@confa.com	30397408	3005936614	
	Esteban Giraldo Villagas	Confa	esteban.giraldo@confa.com.co	1118553220	3202655781	
	Leidy Johanna Vergara H.	CONFA.	slid-leidyv@confamiliares.com	1060647003	304206268	
	Lina Clewencia Mejia	Confa	linaclewencia.mejia@confa.com.co	30403405	3117200011	
	Andrea M. Guerrero M.	CONFA.	andreamilena.guerrero@confa.com.co	591837286	3006158537	

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales  
 Telefono 892-80-25 Ext 6072  
[decal.espcn-nai@policia.gov.co](mailto:decal.espcn-nai@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Luisa F Hernandez G.	Confa	<sup>@Confa.gov</sup> luisafemanda.hernandez	1.053.781.247	3012224702	
SI	Julian David Cardona	UPRES	Julian.Cardona@UPRES	9847.917	32784016	
SI	Oscar Ezequiel Cerezo	UPRES	Oscar.Cerezo@UPRES	2053791229	3774745779	
SI	Jhon Jairo Matias	UPRES	decal.upres@UPRES	94151387	313 7337033	
SI	Wilfran Alvarado	UPRES	decal.upres@UPRES	7007605	3128963531	
	Claudia Marcela Gonzalez	Confa	Claudiamarcela.gonzalez	30338523	3108264082	
ME	Monica Mojica Serrano	UPRES	caldo.monica.mojica@UPRES	1098656939	3125844682	
TE	Lina Garcia Leon	UPRES	caldo.lina.garcia@UPRES	108829713	3216085932	
SI	Diana Patricia	UPRES	caldo.diana.patricia@UPRES	1088918114	316800010	

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana, Manizales  
 Telefono 892-80-25 Ext 6072  
 decal.espc@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co



Re: INFORME DE INDICADORES - SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS MAYO

Desde Kely Johana Toro Agudelo <sld\_kelyt@confamiliares.com>  
Fecha Lun 22/06/2026 11:37  
Para ALBA YANNETH GARCIA MARIN <alba.garciam@correo.policia.gov.co>

Buenos dias

Le informamos que aún no se ha remitido el informe correspondiente, ya que nos encontramos coordinando directamente con las áreas encargadas para que suministren toda la información requerida.

Adicionalmente, al tratarse de un contrato nuevo, estamos realizando la parametrización y configuración de los soportes en el sistema de reportes. En cuanto finalicemos este proceso y contemos con todos los datos validados, enviaremos el informe completo y sus respectivos soportes de inmediato.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier consulta.

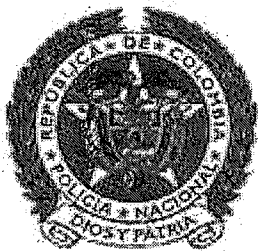
El lun, 22 jun 2026 a las 8:28, ALBA YANNETH GARCIA MARIN (<alba.garciam@correo.policia.gov.co>) escribió:

Mensaje de correo electrónico enviado por [alba.garciam@correo.policia.gov.co](mailto:alba.garciam@correo.policia.gov.co)

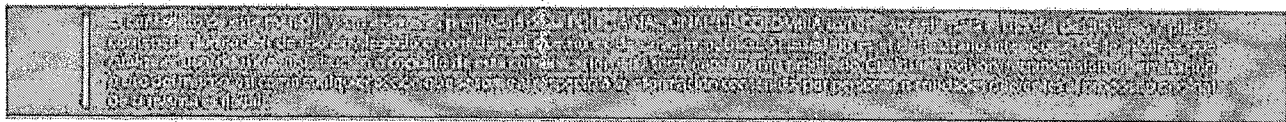
Buenos días Kely, amablemente te agradezco me colabores con el envío de los indicadores los cuales me exigen adjuntar a un informe que debo presentar antes del mediodía de hoy.

Quedo atenta y de antemano muchas gracias.

Cordialmente,



TA25  
**Alba Yanneth García Marin**  
Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa 25.  
Contacto:  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**  
Unidad Prestadora de Salud Caldas





Buenos días Kely, amablemente le solicito por favor me colabore haciéndome llegar los INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO), que corresponden a los servicios de mediana complejidad pactados en el contrato 86-7-20077-26.

Quedo atenta y de antemano muchas gracias.

Cordialmente,



TA25

**Alba Yanneth García Marín**

Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa 25

Contacto:

**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Unidad Prestadora de Salud Caldas

El contenido de este mensaje y los anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso reservado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retención, alteración o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personal o entidades ajenas al proceso original de la Policía Nacional.

**De:** Kely Johana Toro Agudelo <[sld\\_kelyt@confamiliares.com](mailto:sld_kelyt@confamiliares.com)>

**Enviado:** jueves, 4 de junio de 2026 14:39

**Para:** ALBA YANNETH GARCIA MARIN <[alba.garciam@correo.policia.gov.co](mailto:alba.garciam@correo.policia.gov.co)>; MONICA MARIA MOJICA SERRANO <[monica.mojica1073@correo.policia.gov.co](mailto:monica.mojica1073@correo.policia.gov.co)>; DIANA CATHERINE PARRA TOVAR <[diana.parra2038@correo.policia.gov.co](mailto:diana.parra2038@correo.policia.gov.co)>

**Cc:** Lina Clemencia Mejia Castano <[linaclemencia.mejia@confa.com.co](mailto:linaclemencia.mejia@confa.com.co)>

**Asunto:** INFORME DE INDICADORES - SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS MAYO

No suele recibir correo electrónico de [sld\\_kelyt@confamiliares.com](mailto:sld_kelyt@confamiliares.com). [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes

Adjunto a este correo se encuentra el informe de indicadores correspondiente al mes de mayo del presente año, relacionado con los servicios prestados en el área de Imágenes Diagnósticas.

Agradezco su atención y quedo atenta a la confirmación del recibido de este documento, así como a cualquier observación o solicitud de información adicional que requieran.

Feliz día.

**Kely Johana Toro Agudelo**  
**Auxiliar Administrativa Gerencia de Salud**  
**Caja de Compensación Familiar de Caldas**  
 Cel. 3205750310  
[confa.co](http://confa.co)

**Síguenos en: [Twitter](#) - [Facebook](#) - [YouTube](#) - [Instagram](#) - [Blog Confa](#)**



**Ejecución Contrato 86-7-20077-26 Mediana Complejidad Junio 18 de 2026**

Desde Eliana Rubio Puentes <sld\_elianarp@confamiliares.com>

Fecha Jue 18/06/2026 14:37

Para Claudia Marcela Gonzalez Agudelo <claudiamarcela.gonzalez@confa.co>; Karla Daniela Vera Salazar <kariadaniela.vera@confamiliares.com>; daniela.velazquez@confa.com.co <daniela.velazquez@confa.com.co>; cristiandavid.londono@confa.com.co <cristiandavid.londono@confa.com.co>; RICARDO ANDRES PALACIO PIEDRAHITA <ricardo.palacio@correo.policia.gov.co>; DECAL UPRES-CUE <decal.upres-cue@policia.gov.co>; Luisa Fernanda Hernandez Galvez <luisafernanda.hernandez@confa.co>; Andrea Milena Guerrero Narvaez <andreamilena.guerrero@confa.co>; Eliana Cristina Marin Martinez <elianacristina.marin@confa.co>; Lina Patricia Lopez Salazar <linapatricia.lopez@confamiliares.com>; Alba Lucia Bautista Angel <albalucia.bautista@confa.co>; MONICA MARIA MOJICA SERRANO <monica.mojica1073@correo.policia.gov.co>; ALBA YANNETH GARCIA MARIN <alba.garciam@correo.policia.gov.co>; esteban.giraldo@confa.com.co <esteban.giraldo@confa.com.co>; Robinson Villa Botero <robinson.villa@confa.com.co>; Maira Patricia Arciniegas Arana <sld\_mairapa@confamiliares.com>; Milena Mier Martinez <milena.mier@confa.com.co>; Leidy Johanna Vergara Henao <leidyjohanna.vergara@confa.com.co>; linaclemencia.mejia@confa.com.co <linaclemencia.mejia@confa.com.co>

No suele recibir correo electrónico de sld\_elianarp@confamiliares.com. Por qué es esto importante

Buen día

Envío Ejecución de Presupuesto Policía Mediana Complejidad generado a 18 de junio de 2026

18 de junio del 2026	
Convenio: 900339410-08	
Contrato: 86-7-20077-26 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 MEDIANA COMPLEJIDAD	
Contrato Jde: 26000813	
Fecha Inicio:	22/06/2026
Fecha Terminación:	31/10/2026
UBICACIÓN DE LA CUENTA	
Pendiente de radicar al cliente:	69.362.501
Radicada al Cliente	40.102.502
CENSO	
Servicios legalizados pendientes por prestar	197.994.648
Servicios en proceso de facturación	316.078.810
<b>TOTAL</b>	<b>732.119.548</b>
Presupuesto 2026	2.000.000.000
<b>Total Presupuesto Actual</b>	<b>2.000.000.000</b>
<b>Ejecución</b>	<b>36,61%</b>
<b>Valor Libre</b>	<b>1.267.880.452</b>

**ELIANA RUBIO PUENTES**

**Auxiliar Admisiones Ambulatorio**

**Salud**

[confa.co](http://confa.co)

Síguenos en: [Twitter](#) - [Facebook](#) - [YouTube](#) - [Instagram](#) - [Blog Confa](#)



M&A:DA:0578:26

**LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS**  
**NIT. 890.806.490-5**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 "Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

El presente certificado se expide en Manizales a los 10 días del mes de junio de 2026, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,



**DANIELA LONDOÑO CASTAÑO**  
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 227383 -T  
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: AMUV  
Revisó: AMUV  
Aprobó: ARGB



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 08:15:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10288782
Código de Verificación	10288782260622081528

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 298220158**



PIB  
08:14:27  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10288782:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:13:31 AM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **10288782**

Apellidos y Nombres: **ZULUAGA PERNA JUAN EDUARDO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá, D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 08:12:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **10288782** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142485285** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR  
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:11:47 horas del 22/06/2026, el ciudadano Identificado con cédula de ciudadanía No. 10288782,  
Apellidos y Nombres ZULUAGA PERNA JUAN EDUARDO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa DISAN, con NIT 900339410-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>